



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 088 de 2017

“Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado EL VIAJE DE TU VIDA”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 15 del Decreto Distrital No. 350 de 2003, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 321 de 2004 y las consagradas en el literal i) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la señora Rocio Ruiz Pulgar, identificada con cédula de ciudadanía 45.547.340 de Cartagena, abogada titulada de la firma DENTONS CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA, en calidad de apoderada de la empresa BERLITZ COLOMBIA S.A., con NIT 860511232-5, mediante radicado No. 20174210262832 del 11 de julio de 2017, solicitó autorización para la realización del concurso denominado "EL VIAJE DE TU VIDA", que se efectuará en Bogotá, D.C., con participación a nivel nacional e inscripciones a través de la página web www.elviajedetuvida.co, desde el 23 de agosto hasta el 21 de septiembre de 2017 y selección del ganador el 02 de octubre de 2017.

Que el concurso denominado "EL VIAJE DE TU VIDA", consiste en que los interesados en participar deberán ingresar a la página web www.elviajedetuvida.co, diligenciar los datos personales, realizar un video de máximo (1) minuto y treinta (30) segundos diciendo "por qué estudiar inglés en 4 ciudades de Estados Unidos" y subirlo a Youtube, Dailymotion ó Vimeo. Los videos que cumplan los requisitos y sean aprobados serán publicados para votación del público en la página web, los que más votos obtengan pasarán a una entrevista con jurado quienes calificarán: el video más creativo, el que más votos haya recibido, el que tenga mejor calidad y que el participante que logre convencer al jurado donde seleccionara el ganador, de conformidad con las condiciones y restricciones contenidas en la mecánica del concurso, la cual hace parte integral de esta Resolución.

Que el total del plan de premios para este concurso es la suma de OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES (8.742 USD), equivalente a VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS MCTE (\$26.539.225) correspondiente a la tasa de cambio del 23 de junio de 2017, representados en una beca de idiomas para estudiar inglés durante 2 meses en Pennsylvania, Georgia, Carolina del norte y Florida incluye: los materiales de estudio, traslados entre ciudades, tiquetes aéreos (ida y vuelta), acomodación, 14 comidas a la semana, seguro médico internacional Assist Card de 60K, el costo de la visa de estudiante (si no la tiene).

Que el artículo 4º del Decreto Distrital 350 de 2003, define los concursos como "todo evento en el que una persona o varias personas ponen en juego sus conocimientos, inteligencia, destreza y habilidad para lograr un resultado exigido, a fin de hacerse acreedores a un título o premios bien sea en dinero o en especie"



Continuación de la Resolución Número **088** de 2017

“Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado EL VIAJE DE TU VIDA”

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 350 de 2003 establece los requisitos para la autorización de la realización del concurso y se observa que se acreditan los mismos de acuerdo a los siguientes documentos:

1. Solicitud de autorización para la realización del concurso.
2. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del señor Diego Fernando Aristizabal Ortiz No. 80.417.385 representante legal de la empresa BERLITZ COLOMBIA S.A.
3. Fotocopia del poder conferido a la señora Rocio Ruiz Pulgar, por parte del señor Diego Aristizabal.
4. Fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario de la empresa BERLITZ COLOMBIA S.A., con NIT 860511232-5.
5. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa BERLITZ COLOMBIA S.A., con NIT 860511232-5.
6. Mecánica y plan de premios del concurso. (Términos y Condiciones).
7. Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno No. 18-43-101006531 que garantiza la entrega del plan de premios, con vigencia desde el 4 de julio de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, expedida por la COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. y certificación pago de la prima.
8. Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 18-44-101050320, que garantiza el pago del impuesto, con vigencia desde el 4 de julio de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, expedida por la COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. y certificación pago de la prima.
9. Certificación del contador público, señor Enrique Chaves Camacho, con cédula de ciudadanía No. 79.334.300 de Bogotá y tarjeta profesional 27235-T en la que señala que BERLITZ COLOMBIA S.A. cuenta con capacidad económica, para el pago del plan de premios del concurso “EL VIAJE DE TU VIDA”.

Que la empresa BERLITZ COLOMBIA S.A., con NIT 860511232-5, está obligada a cumplir lo estipulado en la presente Resolución, so pena de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el Artículo 164 del Acuerdo Distrital 79 de 2003.

Que es responsabilidad exclusiva del peticionario las consecuencias que se puedan derivar por causa del incumplimiento de lo ordenado en la norma precitada.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales, encuentra que para la realización del concurso denominado “EL VIAJE DE TU VIDA”, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,



Continuación de la Resolución Número 088 de 2017

“Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado EL VIAJE DE TU VIDA”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a la empresa BERLITZ COLOMBIA S.A., con NIT 860511232-5, la realización del concurso denominado “EL VIAJE DE TU VIDA”, que se efectuará en Bogotá, D.C., con participación a nivel nacional e inscripciones a través de la página web www.elviajedetuvida.co, desde el 23 de agosto hasta el 21 de septiembre de 2017 y selección del ganador el 02 de octubre de 2017 conforme a las condiciones y características contenidas en la mecánica del concurso, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que debe solicitar a la Dirección para la Gestión Policiva, con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a las fechas de selección de ganadores, el delegado para supervisar el desarrollo del concurso, previo el pago de la tarifa correspondiente según lo dispuesto en el Decreto Distrital 774 de 1995. En caso de presentarse reclamación por el incumplimiento de la mecánica autorizada, deberá aportar una copia de la grabación del concurso y de los documentos que le sean requeridos.

ARTÍCULO 3. EXIGIR al autorizado que de manera inmediata informe a esta Dirección cualquier modificación, terminación anticipada o suspensión del concurso, a fin de expedir el acto administrativo a que haya lugar, toda vez que el premio o premios ofrecidos para el concurso deberán quedar en poder de los participantes. En caso contrario, deberá repetirse el concurso hasta que el premio quede en poder de los participantes, de conformidad con el establecido en el Decreto Distrital 350 de 2003, previa ampliación de la autorización.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR al autorizado que la mecánica o reglamento es la norma primaria, básica, reguladora del concurso, una vez publicada y aplicada no es conveniente realizar modificaciones a la misma, a menos que sean absolutamente necesarias y justificadas, toda vez que la certeza y seguridad que se debe garantizar a los concursantes, se ve alterada y con ello los principios de transparencia e igualdad del concurso, aspectos por los que debe velar la Secretaría de Gobierno, como autoridad competente para su autorización.

ARTÍCULO 5. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva la(s) constancia(s) de la entrega del plan de premios y la respectiva fotocopia del documento de identificación del (los) ganador(es), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la terminación del concurso y/o notificación de los ganadores, a fin de dar cierre al expediente del concurso, so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento que ampara el plan de premios.

ARTÍCULO 6. DETERMINAR que ésta autorización tiene vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo y por la fecha indicada en el artículo primero del mismo.



Continuación de la Resolución Número **088** de 2017

“Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado EL VIAJE DE TU VIDA”

ARTÍCULO 7. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la empresa BERLITZ COLOMBIA S.A., con NIT 860511232-5, a través de los correos electrónicos rocio.ruiz@dentons.com y ricardo.salomon@berlitz.com.co suministrado por el solicitante, haciéndole saber en el acto de notificación, que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2017.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Revisó: Víctor Manuel Restrepo
Proyecto: German David Suarez 